

la presente notifico a los trabajadores del Régimen General de la Seguridad Social, que en la hoja adjunto se relacionan:

Por resolución de esta Dirección Provincial de fecha 29 de Julio de 1992 recaída en expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado incobrables los créditos que a continuación se especifican.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 170 de la O.M. de 8-4-1992 (B.O.E. 15-4-1992) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1517/91 de 11 de Octubre, y como quiera que, el débito perseguido es debido a descubiertos en la cotización se advierte que, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa y su actividad y baja de los trabajadores, en su caso.

Empresa/Sujeto Responsable, Pedro García Jiménez, Importe Débitos, 552.995 Pts., Período, 2-3/89, 5 a 11/89, 1-12/90, 1/91.

(2) El Director Provincial, Fdo.: Miguel A. López Leiva.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

D. José Carbonero González, como Director Provincial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos, que en la hoja adjunto se relacionan:

Por resolución de esta Dirección Provincial de fecha 29 de Julio de 1992 recaída en expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado incobrables los créditos que a continuación se especifican.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 170 de la O.M. de 8-4-1992 (B.O.E. 15-4-1992) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1517/91 de 11 de Octubre, y como quiera que, el débito perseguido

es debido a descubiertos en la cotización se advierte que, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa y su actividad y baja de los trabajadores, en su caso.

Empresa/Sujeto Responsable, Pedro García Jiménez, Importe Débitos, 563.597 Pts., Período, 1-11/86, 1-10/87, 1-10/88, 2-12/89.

(3) El Director Provincial, Fdo.: Miguel A. López Leiva.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

D. José Carbonero González, como Director Provincial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a los trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que en la hoja adjunto se relacionan:

Por resolución de esta Dirección Provincial de fecha 29 de Julio de 1992 recaída en expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado incobrables los créditos que a continuación se especifican.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 170 de la O.M. de 8-4-1992 (B.O.E. 15-4-1992) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1517/91 de 11 de Octubre, y como quiera que, el débito perseguido es debido a descubiertos en la cotización se advierte que, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa y su actividad y baja de los trabajadores, en su caso.

Empresa/Sujeto Responsable, Dris Hammu Aomar. Importe Débitos, 561.079 Pts., Período, 6-87 a 12/89.

(4) El Director Provincial, Fdo.: Miguel A. López Leiva.